

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 133 - 2014 - CE - PJ

Lima, 23 de abril de 2014

### VISTO:

El Oficio N° 446 -2014-GG-PJ, remitido por el Gerente General (e) del Poder Judicial.

### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que conforme el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia General del Poder Judicial, aprobado por Resolución Administrativa N° 278-2011-CE-PJ, de fecha 8 de noviembre de 2011, es necesario organizar, dirigir, supervisar y ejecutar a nivel nacional el funcionamiento de los servicios judiciales y otros de apoyo a los procesos de administración de justicia, entre ellos, el de "Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados".

**Segundo.** Que por Resolución Administrativa N° 127-SE-TP-CME-PJ, del 22 de marzo de 2000, se aprobó el "Reglamento de Cosas Materia de Delitos y de Efectos Decomisados", con la finalidad de lograr debido control del ingreso, permanencia y egreso de las cosas materia de delitos y de efectos decomisados que sean internados en los respectivos almacenes, teniendo como objetivo los diferentes actos de disposición de estos bienes, ya sea a título oneroso que permitan la captación de ingresos propios al Poder Judicial o, a título gratuito, para actos con fines benéficos.

**Tercero.** Que, al respecto, la Gerencia General del Poder Judicial, remite propuesta de un nuevo "Reglamento de Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados", elaborado y coordinado con la Subgerencia de Servicios Judiciales, la Gestora Administrativa del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, y personal de manejo de los Almacenes de Bienes Materia de Delitos y Efectos Decomisados de las Cortes Superiores de Justicia del Callao, Lima, Lima Norte y Lima Sur.

**Cuarto.** Que resulta factible la propuesta presentada por cuanto se requiere actualizar la normatividad en aras de optimizar, dar fluidez y controlar adecuadamente la información respecto a este servicio judicial.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 133-2014-CE-PJ

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 285-2014 de la décimo primera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Mendoza Ramírez, De Valdivia Cano, Lecaros Cornejo, Taboada Pilco y Escalante Cárdenas, sin la intervención del señor Meneses Gonzáles por encontrarse de licencia. Por unanimidad,

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto la Resolución Administrativa N° 127-SE-TP-CME-PJ, de fecha 22 de marzo de 2000, que aprobó el "Reglamento de Cosas Materia de Delitos y de Efectos Decomisados"

**Artículo Segundo.-** Aprobar el "Reglamento de Bienes Materia de Delitos y de Efectos Decomisados", que consta de tres títulos, cuarenta y nueve artículos, tres disposiciones complementarias y transitorias; y, tres disposiciones finales, que en documento adjunto forman parte de la presente resolución.

**Artículo Tercero.-** Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Presidencias de las Cortes Superiores de Justicia del país, Procuraduría Pública del Poder Judicial; y a la Gerencia General, para su conocimiento y fines.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**

S.



**ENRIQUE JAVIER MENDOZA RAMÍREZ**  
Presidente